

RESOLUCIÓN No. 041 -SG-2023

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL.

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO

Que, el informe técnico N- 003-STPC-2023., de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el ingeniero Edison Fabricio Mamallacta Licuy, coordinador de la Unidad Operativa de Participación Ciudadana, y la licenciada Paola Alba, secretaria técnica de planificación cantonal, en su parte pertinente determina: “CONCLUSIONES. Desde la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal mediante la Coordinación de Participación Ciudadana se da cumplimiento a lo que establece el Capítulo II Asamblea Cantonal, Art. 18.- Conformación; para fortalecer la participación ciudadana del territorio. La Asamblea Cantonal según el Art. 17.- Funciones, literal e) debe: Conocer el anteproyecto del presupuesto del GAD Municipal de Tena, previo a la aprobación por el Concejo Municipal; por lo que es prioritario que se conforme los integrantes de la mencionada Asamblea Cantonal. RECOMENDACIONES. Remitir el presente informe al Pleno del Concejo Municipal para la designación de representantes a la Asamblea Cantonal”.

Que, el memorando Nro. GADMT-UPPC-2023-0105-M de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el ingeniero Edison Fabricio Mamallacta Licuy, coordinador de la Unidad Operativa de Participación Ciudadana, en su parte pertinente menciona; “Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza 100 de Participación Ciudadana, en el Art. 18 de Conformación de la Asamblea Cantonal, de literal b, en la que manifiesta; que se debe designar dos concejales por el Pleno de Concejo del GAD Municipal; solicito que se agende en la sesión del Consejo en pleno como punto a tratar de la designación de dos concejales a representar”.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, artículo 17 literal e) establece; “Funciones de la Asamblea Cantonal; e) Conocer el anteproyecto del presupuesto del GAD Municipal de Tena, previo a su aprobación por el Concejo Municipal y emitir una resolución sobre su conformidad con las prioridades de inversión, la cual se adjuntará a la documentación para consideración del Concejo Municipal en su decisión de aprobación del presupuesto;”

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, artículo 18 “Conformación; La conformación de la Asamblea Cantonal deberá garantizar la pluralidad, interculturalidad e inclusión de la ciudadanía y las organizaciones sociales, así como de las diversas identidades territoriales y temáticas, los grupos de atención

prioritaria, grupos discriminados, con equidad intergeneracional y alternabilidad.

Su conformación deberá cumplir con la paridad de género, de forma que existe un cincuenta por ciento de mujeres y de hombres entre sus integrantes principales y suplentes. La Asamblea Cantonal, estará integrada por:

- a) El Alcalde o Alcaldesa quien la presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) Dos Concejales o Concejales designados por el Pleno del Concejo del GAD Municipal de Tena;
- c) Siete representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;
- d) Dos representantes del Consejo de Barrios de Tena;
- e) Un representante del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- f) Un representante de las organizaciones sociales del cantón Tena;
- g) Un representante de los gremios de la producción del cantón Tena; y,
- h) Un representante del Consejo de Planificación Participativa.

Además de los integrantes permanentes, podrán asistir las personas delegadas de las organizaciones sociales o colectivos sociales de cualquier naturaleza, los representantes de grupos de atención prioritaria y otros grupos discriminados, y todas las personas de la ciudadanía que manifiesten su deseo de participar en la Asamblea. También se podrán acreditar como integrantes a los representantes de las entidades desconcentradas del Estado Central que se consideren pertinentes.

Las personas debidamente acreditadas en la Asamblea Cantonal tendrán voz y voto en los temas a tratarse y deberán seguir las reglas de procedimiento parlamentario para la toma de decisiones.

Salvo el Alcalde o Alcaldesa, los demás integrantes de la Asamblea Cantonal se escogerán mediante sesiones, asambleas y reuniones de los organismos que los agrupen, con la mayoría simple de votos y cesarán en sus funciones a los dos años o cuando culmine su período”.

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe técnico 003-STPC-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el ingeniero Edison Fabricio Mamallacta Licuy, coordinador de la Unidad Operativa de Participación Ciudadana, y la licenciada Paola Alba, secretaria técnica de planificación cantonal.
2. Designar a la señora concejala Leidy Mariela Sánchez Troya y señor concejal Luis Enríquez Rodríguez Mera; delegados del Concejo Municipal para la Asamblea Cantonal; de conformidad al artículo 18 literal b) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.
3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

Tena, 13 de octubre de 2023.



Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:
Alcaldía/ concejales
Procuraduría Síndica/ Asesoría
Direcciones
Archivo